



Resolución Gerencial Regional

Nº 154-2017-GRA/GRTPE

VISTOS:

El expediente N° 324275, mediante el cual se apertura procedimiento administrativo Disciplinario en contra del Sr. Reynier Jimn Luque Vásquez y la Sra. Karina Julisa del Carpio Velazco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2017-GRA/GRTPE, de fecha 13 de Octubre del 2017, este Despacho, resolvió aperturar Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de los trabajadores Sr. Reynier Jimn Luque Vásquez y la Sra. Karina Julisa del Carpio Velazco.

Que, con fecha 18 de Octubre del 2017, se procedió a notificar la Resolución que da inicio al procedimiento sancionador, en el domicilio del trabajador Reynier Jimn Luque Vásquez, precisándose que con fecha 17 de Octubre del presente año, se procedió a dejar aviso de notificación en el domicilio de dicho trabajador, ello al no encontrarse quien reciba la notificación, comunicando que se regresaría el día 18 de Octubre a horas 08:00, día y hora en la que se presentó el notificador y al no encontrar a nadie, procedió a dejar la notificación bajo puerta; tal y como lo establece el TUO de las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que al momento de emitirse la notificación detallada líneas arriba, se ha omitido consignar el número de expediente en la cédula, ello pese a que en la Resolución notificada si estaba claramente señalado el mismo; hecho que no afectaría el acto emitido; tal y conforme lo señala el artículo 14, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444,

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la notificación efectuada al trabajador Sr. Reynier Jimn Luque Vásquez, ello con fecha 18 de Octubre del 2017 y que obra a fojas 44 del expediente; ello en el extremo que en la cedula de notificación debe figurar como Expediente el número 324275.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de la Oficina de Administración y en conocimiento del trabajador Sr. Reynier Jimn Luque Vásquez.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo